

# INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA

## REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA Q0021 VIENTOS MUSICALES PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

MARÍA ADRIANA CAMARENA DE OBESO, Directora General del Instituto Estatal de la Cultura, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 5°, 7°, 20, 21 y 24 de la Ley de Derechos Culturales para el Estado de Guanajuato; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 25 fracción V, 34, 40 y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículos 29, 34 y segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2022; artículos 9o., 10, 11, 15 fracciones V y X, 15 bis, 16 y 16 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78, sexies y 78, septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 16 del Reglamento Interior del Instituto Estatal de la Cultura, y acuerdo número 211202.4. del Consejo Directivo aprobado en la cuarta sesión ordinaria de 2021, de fecha 2 de diciembre de la presente anualidad; y

### CONSIDERANDO

El Estado de Guanajuato, al igual que todo el país, ha enfrentado las mayores dificultades vistas en los últimos años, pues una combinación de factores sociales, sanitarios, políticos y económicos, han puesto en riesgo los logros alcanzados por los guanajuatenses a lo largo de varias décadas.

La presente Administración Pública tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, los programas sociales, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, la promoción del Estado de derecho y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso oportuno a los apoyos de los programas sociales y servicios otorgados por el gobierno del Estado.

En este sentido, la actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 134, Segunda Parte, del 7 de Julio de 2021, atiende a la nueva normalidad generada por la pandemia del COVID-19, ante la necesidad de implementar un esquema innovador de gobernanza que refuerce la Estrategia Impulso, con un modelo que permita articular a todas las dependencias y entidades en la atención a las necesidades de la población directamente en los lugares en donde habitan, con la implementación de acciones orientadas a combatir la pobreza y fortalecer el desarrollo social, atendiendo a los ejes estratégicos en materia de educación, salud, economía, alimentación y vivienda, para que de esta manera coadyuven para abatir el rezago educativo, garantizar el acceso a la atención médica de calidad para la población sin seguridad social, impulsar el incremento de las oportunidades de ingreso y autoempleo para las personas que más lo requieren, fortalecer el acceso a la alimentación y vivienda de calidad y fortalecer el tejido social con gente ayudando a la gente en un entorno de paz y sustentabilidad.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024 se alinea a la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible, que entre sus objetivos se encuentra el de fortalecer el ejercicio y goce de los Derechos Humanos de la población en situación de vulnerabilidad, mediante la implementación de estrategias, siendo una de estas, la incorporación del enfoque de Derechos Humanos en planes y programas gubernamentales, así como la igualdad entre mujeres y hombres.

Por otro lado, y de acuerdo a lo evaluado por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC, A.C.<sup>1</sup>), Guanajuato se ha desempeñado como uno de los estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social, ya que ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional por segundo año consecutivo en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de desarrollo social. Lo cual indica que Guanajuato es referente nacional en su política social, ya que se tienen resultados importantes en la población con carencia por calidad y espacio de la vivienda que disminuyó considerablemente en más de 183 mil personas pasando de un 9.1% a un 5.9% y también se disminuyó en este mismo periodo la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda un 11.9% a 10.5%, es decir, poco más de 77 mil personas (Medición de la pobreza en México 2018 – 2020, CONEVAL). En cuanto al índice de rezago social, en el ranking nacional Guanajuato avanzó en cinco posiciones, pasando de un indicador de rezago social medio a bajo, lo que representa una mejoría en el 91% de sus indicadores. De igual manera, el índice de marginación ha mejorado en treinta y dos municipios del estado y los catorce restantes no han tenido retroceso, por lo que actualmente ningún municipio se encuentra con índice de muy alto grado de marginación.

Por lo anterior, esta Administración Pública Estatal se ha propuesto disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social, fortalecer a las familias para lograr que cada guanajuatense cuente con condiciones igualitarias, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, impulsar la participación activa entre la ciudadanía y gobierno para la construcción comunitaria, con el fin de asegurar el futuro de las siguientes generaciones.

Estamos convencidos de que la innovación, la optimización de los recursos y la mancuerna entre sociedad y gobierno seguirán haciendo de ¡Guanajuato: Grandeza de México!

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, refiere las siguientes oportunidades con relación al sector cultura:

Línea Estratégica 1.2 Educación para la Vida. - Asegurar la incorporación, el desarrollo y la culminación de todos los grados de estudio de la población guanajuatense, para lograr un mejor nivel de desarrollo y permitir a las y los jóvenes definir su proyecto de vida como base para enfrentar los desafíos de la actualidad. Asimismo, fomentar la activación física, el deporte y la cultura como medios de expresión y de realización.

<sup>1</sup> <https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2019/Resumen%20Ejecutivo.pdf>  
<https://www.ides.gesoc.org.mx/downloads/2020/Reporte%20General%20IDES%202020.pdf>



Objetivo 1.2.3 Potenciar a la cultura y al deporte como elementos del desarrollo integral de las personas y las comunidades.

- ✓ Estrategia 1.2.3.1 Apoyo a las mujeres y hombres guanajuatenses con talentos artísticos y a los públicos creadores y receptores que aseguren la gestión y conservación del patrimonio cultural.
- ✓ Estrategia 1.2.3.2 Incremento de alternativas y espacios para la recreación cultural.
- ✓ Estrategia 1.2.3.3 Desarrollo de nuevos talentos artísticos y nuevos públicos.

El Programa Q0021 Vientos Musicales se encuentra alineado en los siguientes instrumentos de planeación:

Programa de Gobierno actualización 2021-2024. Objetivo 3.6. Incrementar el acceso y la participación equitativa de la población del estado de Guanajuato en el arte, la cultura y fomento a la lectura. Estrategia 3.6.4. Impulso a la formación y desarrollo artístico y cultural en la sociedad. Línea de acción 1. Desarrollar programas para identificar e impulsar talentos artísticos entre la población.

Programa Sectorial actualización 2021-2024. Línea Estratégica 3.6 Acceso y participación equitativa en el arte, la cultura y fomento a la lectura. Objetivo 3.6.4: Incrementar la participación en los esquemas de formación, investigación, experimentación y desarrollo artístico y cultural de la población guanajuatense. Línea de acción 2. Promover un nuevo modelo de gestión cultural siguiendo esquemas novedosos para gestionar agrupaciones artísticas.

Programas Especiales:

Programa Juventudes 2021-2024. Línea de acción Incrementar la capacitación de jóvenes en temas culturales.

Programa Estatal para la Prevención Social de la violencia y la delincuencia actualización 2021 – 2024. Línea de acción Impulsar el desarrollo de actividades artísticas y culturales en niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ)

Programa Estatal de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Objetivo. Generar condiciones favorables para niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad. Estrategia. Fortalecimiento al arraigo de la identidad cultural de los guanajuatenses.

Programas Regionales:

Regiones III Centro Oeste; IV Sur Oeste; V Sur y VI Centro este. Objetivo 3.2 Formación humana. Estrategia 3.2.2. desarrollo y promoción del arte y la cultura en la región. Línea de acción 2 Promover un nuevo modelo de gestión cultural siguiendo esquemas novedosos para fortalecer las agrupaciones artísticas.

Durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 se realizó la capacitación de NNAJ, así como diversas presentaciones de cada una de ellas en sus respectivos municipios, integrándose ocho Orquestas sinfónicas regionales en los municipios sede, Acámbaro, Cortazar, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Purísima del Rincón, San José Iturbide y Uriangato, conformándose ocho Bandas Sinfónicas en los municipios de Abasolo, Jerécuaro, Santa Cruz de Juventino Rosas, Moroleón, Salamanca, Salvatierra, San Luis de la Paz y Valle de Santiago, conformándose una Camerata en Tarimoro, y conformándose 10 Ensamblés Corales en Apaseo el Grande, Comonfort, Tierra Blanca, Cd. Manuel Doblado, Cuerámaro, Salamanca, San Felipe, Santiago Maravatío, Tarandacuao, y Dr. Mora.

En la actualidad, las agrupaciones musicales forman parte esencial de la cultura del Estado de Guanajuato, teniendo un impacto musical y social, diversificándose en las diferentes regiones del Estado, por lo tanto, es necesario seguir promoviendo y fortaleciendo la continuidad de dichas actividades formativas musicales, pedagógicas y sociales. Lo anterior con base a lo establecido según el artículo 78 septies, fracción I de la Ley para Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El programa -Vientos Musicales- contribuye a la transformación de la vida cotidiana de más de 1,600 niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través del aprendizaje de la música, proporcionando a estos alumnos una herramienta de desarrollo personal y profesional que constituya una alternativa de vida. El Instituto Estatal de la Cultura apoya la capacitación del alumnado en 27 agrupaciones musicales distribuidas en diversos municipios del estado de Guanajuato, en donde reciben una formación musical en 8 bandas sinfónicas, 8 orquestas sinfónicas, 1 camerata y 10 ensambles corales, de igual forma, para desarrollar las competencias de integración social a través de la práctica musical entre los alumnos del sistema. La formación musical puede llevarse a cabo tanto de manera presencial como a través de plataformas virtuales en caso necesario. Así también buscar la posibilidad de crear nuevas agrupaciones en municipios donde el Programa no ha tenido el suficiente alcance.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**Artículo Único.** Se expiden las Reglas de Operación del Programa Q0021 Vientos Musicales para el Ejercicio Fiscal de 2022, para quedar en los siguientes términos:

Reglas de Operación del Programa Q0021 Vientos Musicales para el Ejercicio Fiscal de 2022

### Capítulo I

#### Disposiciones preliminares

##### Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Q0021 Vientos Musicales, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

##### Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias. Que considere agregar este concepto si el programa realiza acciones afirmativas, si no las realiza las deberá eliminar;
- II. **Agrupaciones musicales:** comprende las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y Ensamblés Corales.
- III. **Alumnado:** Personas beneficiarias que reciben la capacitación del Programa.

- IV. **Adolescentes:** Las personas que estén comprendidas entre los 12 y los 18 años cumplidos;
- V. **Capacitación no formal.** Es la instrucción que se brinda de manera extraescolar contando con planes y programas de estudio propios y que al finalizar otorga una constancia particular de la propia institución que ofrece el servicio, sin contar con una incorporación a la Secretaría de Educación Pública o a una Institución educativa rectora.
- VI. **Centro de las Artes de Guanajuato – CEARG.** Órgano Desconcentrado del Instituto Estatal de la Cultura, con dirección en avenida Revolución número 204, zona Centro, código postal 36700, de la ciudad de Salamanca, Guanajuato.
- VII. **Cohesión social:** el conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;
- VIII. **CONEVAL:** Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- IX. **Convenio.** Documento legal que establece los mecanismos de operación tanto del Instituto, como del Municipio, para la correcta operación del Programa;
- X. **Contraloría Social.** Es la participación de los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;
- XI. **Coordinador del Programa.** Persona adscrita a la Dirección de Formación e Investigación dependiente del Instituto Estatal de la Cultura, que tiene a su cargo coordinar, supervisar y realizar las actividades inherentes a este Programa.
- XII. **Coordinador de Sección:** Persona responsable de la instrucción pedagógica y operación de las actividades, propias de las secciones que integran el Programa: Ensamblés Corales, Orquestas Sinfónicas, Camerata y Bandas Sinfónicas.
- XIII. **Derechos Humanos:** Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- XIV. **Director-Instructor.** Personal con especialidad en música y en pedagogía, que instruye, capacita y prepara a los alumnos en las disciplinas de leer partituras y tocar instrumentos, conforme al sistema de formación musical y que también forman parte de los beneficiarios;
- XV. **Dirección de Formación e Investigación – DFI:** Instancia responsable del Programa, adscrita al Instituto Estatal de la Cultura;
- XVI. **IEC:** Instituto Estatal de la Cultura;
- XVII. **Instancia Municipal de Cultura:** A la institución municipal encargada de las cuestiones culturales, que tiene relación directa con el Instituto y que colabora a nivel municipal en la operación de este Programa;
- XVIII. **Jóvenes:** Para los fines pedagógicos del programa, se consideran a las personas con edad comprendida entre los 18 a los 24 años cumplidos;
- XIX. **Metas Programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se esperan o estiman alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;



- XX. Niña o niño:** Personas menores de 12 años de edad;
- XXI. NNAJ:** Niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
- XXII. Personas beneficiadas,** beneficiarios: Aquellas receptoras de los apoyos provenientes del Programa (NNAJ y Directores-Instructores);
- XXIII. Perspectiva de Género:** visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XXIV. Programa:** Programa Q0021 Vientos Musicales para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXV. Reglamento:** el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XXVI. Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del Programa Q0021 Vientos Musicales para el Ejercicio Fiscal de 2022;
- XXVII. Responsable del Programa:** Persona titular de la Dirección de Formación e Investigación dependiente del Instituto Estatal de la Cultura;
- XXVIII. Secretaría:** la Secretaria de Desarrollo Social y Humano.
- XXIX. Tarjeta Mi Impulso GTO:** Tarjeta física, herramienta de la Estrategia Impulso que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social y financiera; que coadyuva en la simplificación de los trámites administrativos para el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato; otorgando beneficios en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para mejorar el desarrollo integral de las personas y el de sus familias, impulsando la economía interna del Estado;
- XXX. Tejido Social:** el grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales; y
- XXXI. Zona de Atención Prioritaria:** son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa. Asimismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

## **Capítulo II**

### **Del Sistema de Formación Musical del Estado de Guanajuato**

#### **Diseño del programa**

Artículo 3.- El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la "Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales"

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Anexo XII.

El impacto esperado del Programa es contribuir al mejoramiento y transformación de la vida de las NNAJ a través de una práctica musical colectiva, fomentando la interacción, los valores cívicos y la cohesión familiar y comunitaria,

El Programa tiene el propósito de generar el Sistema de Formación Musical del Estado de Guanajuato el cual se realiza con diferentes unidades integradas bajo las premisas filosóficas de ser: colectivo, sistematizado, heterogéneo, significativo e identitario; basado en la música tradicional y sinfónica del Estado de Guanajuato, México y el mundo, que fomente la pertenencia e identidad, promoviendo una nueva generación de músicos, así como fomentar su incursión en nuevas metodologías formando Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y Ensamblés Corales.

El Programa posee los siguientes componentes: Bandas y Orquestas Sinfónicas, Ensamblés Corales, Unidad de alto rendimiento y Capacitación Continua a instructores.

Los componentes se desarrollan a través de las siguientes acciones: La formación continua para Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata, Ensamblés Corales, alumnado de alto rendimiento y la capacitación continua a Directores-Instructores.

## **Capítulo III**

### **Del Programa**

#### **Objetivo general del Programa**

Artículo 4.- Contribuir al mejoramiento y transformación de la vida de niñas, niños, adolescentes y jóvenes a través de la formación musical, desde un modelo pedagógico, comunitario y grupal, fomentando la interacción, los valores cívicos, la cohesión familiar y la identidad social.

#### **Objetivos específicos del Programa**

Artículo 5.- Son los que tienen que ver con el apoyo en especie a las personas beneficiarias para recibir capacitación en metodologías musicales específicas:

1. Formar musicalmente a NNAJ a través de la capacitación de Bandas y Orquestas Sinfónicas.
2. Formar musicalmente a NNAJ a través de Ensamblés Corales.
3. Capacitar en temas especializados a directores instructores del programa Vientos musicales
4. Realizar conciertos de música sinfónica y ensambles corales en los municipios del estado

M.

### Alcances del Programa

Artículo 6.- El Programa tiene como alcance la capacitación de los participantes mediante procesos de formación continua en municipios a las NNAJ y formación continua a directores-instructores, así mismo, de dotar de bienes y servicios culturales a la sociedad a través de presentaciones artísticas.

### Población potencial

Artículo 7.- La población potencial del Programa son NNAJ, entre 5 y 24 años residentes del Estado de Guanajuato. 1,093,739

### Población Objetivo

Artículo 8.- La población objetivo del Programa son los 178,748 de NNAJ de 5 a 24 años, que habitan en los municipios del Estado de Guanajuato donde el programa tiene ensambles y estén interesados en tener un acercamiento a la música.

La población objetivo del Programa son aquellos que cubran los siguientes requisitos:

- I. Hombres y mujeres entre los 5 y 24 años cumplidos al momento de la inscripción;
- II. Que radiquen en el Estado de Guanajuato;
- III. Que estén inscritos en algún sistema de educación del Estado de Guanajuato;
- IV. Que tengan interés en tener un acercamiento a actividades culturales y musicales.

Preferentemente familias o personas que habitan en las Zonas de Atención Prioritaria

### Población beneficiada

Artículo 9.- La población beneficiada directamente por el Programa son los siguientes:

- I. El alumnado aceptado para ser parte del Programa; y
- II. Las y los Directores-Instructores contratados para ser parte del Programa.

La población beneficiada se encuentra distribuida de la siguiente manera:

- a. Región IV SUR: 939 beneficiarios
- b. Región III CENTRO: 1329 beneficiarios
- c. Región II NORESTE: 270 beneficiarios
- d. Región I NORTE: 62 beneficiarios

Este Programa se podrá aplicar preferentemente en las Zonas de Atención Prioritaria.

### Responsable del Programa

Artículo 10.- El Instituto Estatal de la Cultura a través de la Dirección de Formación e Investigación, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y documentación original comprobatoria del Programa. La unidad administrativa responsable del Programa debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiadas del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

El Instituto a través de la Dirección de Formación e Investigación es la entidad encargada de la ejecución del Programa.

#### Capítulo IV

#### De los lineamientos del Sistema de Formación Musical del Estado de Guanajuato

##### Tipos de Apoyos

Artículo 11.- El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos:

- a) Material: Mediante el préstamo de instrumentos a los beneficiarios, a través del documento legal correspondiente; y
- b) Servicio: Mediante la formación musical de forma gratuita a los beneficiarios.

##### Metas programadas

Artículo 12.- El Programa tiene como meta el capacitar a los beneficiarios del Programa de formación con la metodología pedagógica para Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y Ensamblés Corales.

El Programa tiene por meta física para el Ejercicio Fiscal 2022:

1. Capacitar hasta 2,000 NNAJ de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas y Camerata;
2. Capacitar hasta 600 NNAJ en Ensamblés Corales;
3. Capacitar hasta 200 directores-instructores de manera especializada en pedagogía y procesos comunitarios.
4. Realizar una serie de 20 presentaciones sinfónicas y Ensamblés Corales en los municipios del estado.

Las metas del programa se cumplirán conforme los recursos asignados a este, y de acuerdo a las solicitudes de apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

##### Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 13.- Para acceder a los apoyos del Programa y poder ser considerado como parte del alumnado del mismo, se deberán cubrir los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. Presentar Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta Mi Impulso GTO (en caso de mayores de edad)
- II. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población CURP o copia simple del acta de nacimiento del interesado o Tarjeta Mi Impulso GTO, así como comprobante de domicilio (con una antigüedad máxima de 3 meses),
- III. El alumnado deberá llenar los formatos especificados en los anexos: Solicitud de acceso al programa: Anexo I Solicitud Impulso, Anexo II Cédula Impulso y Anexo III identificación de la agrupación; disponibles para su llenado en las

MA ✓

- ventanillas de atención o bien, en la dirección electrónica [vientos\\_musicales@guanajuato.gob.mx](mailto:vientos_musicales@guanajuato.gob.mx),
- IV. Tener entre 5 y 24 años cumplidos al momento de la inscripción.
  - V. Que radiquen en un municipio del Estado de Guanajuato preferentemente perteneciente a las zonas de atención prioritaria.
  - VI. Que muestren interés de su parte a través de una carta intención en formato libre y compromiso de los representantes legales en caso de ser menores de edad;
  - VII. Que se encuentren inscritos en alguna de las instituciones educativas adscritas al Sistema Educativo Nacional.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las Ventanillas de atención del Instituto Estatal de la Cultura, ubicadas en: Avenida Revolución número 204, Zona Centro, código postal 36700, Salamanca, Guanajuato o bien de manera digital a través del correo electrónico [vientos\\_musicales@guanajuato.gob.mx](mailto:vientos_musicales@guanajuato.gob.mx) para lo cual deberá contar con el correspondiente acuse de recibido por parte del IEC.

Se contempla un plazo de respuesta de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido la solicitud y dependerá de la disponibilidad de recursos de la misma.

#### Mecanismos de elegibilidad

Artículo 14.- Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Ser hombre o mujer.
- II. Para primer ingreso, tener entre 5 y 20 años cumplidos a la fecha de registro. Y para reinscripción hasta 24 años cumplidos.
- III. Residir actualmente en el Estado de Guanajuato preferentemente en municipios pertenecientes a las zonas de atención prioritaria.
- IV. Cumplimiento de requisitos establecidos en la convocatoria, incluyendo la entrega de la documentación solicitada en original para su cotejo, conservándose la copia cotejada, devolviéndose el original al interesado; la documentación entregada en copia cotejada será propiedad del Instituto.
- V. Se podrá solicitar acudir a una entrevista ante el Comité de Selección para certificar el grado de interés y compromiso del alumnado.
- VI. Cuando la existencia de recursos: humanos, financieros, materiales, geográficos lo permitan.

La resolución deberá consignarse en un acta de hechos y difundirse según lo establecido en la fracción Xi del artículo 15.

Convocatoria

Artículo 15.- La convocatoria pública, para acceder a la formación deberá contener, por lo menos:

- I. Nombre de las instituciones que forman parte del Programa.
- II. Mención del Programa de formación.
- III. Nombre de la formación.
- IV. A quién se convoca.
- V. Descripción y objetivo.
- VI. Beneficios a obtener.
- VII. Duración en horas y fechas de realización.
- VIII. Documentación a entregar para solicitar el beneficio, que serán, al menos: Copia simple de la Clave Única de Registro de Población CURP o copia simple del acta de nacimiento del interesado, comprobante de domicilio (con una antigüedad máxima de 3 meses), **Solicitud Impulso** (Anexo I), **Cédula Impulso** (Anexo II) Identificación de agrupación (Anexo III); y comprobante escolar.



- IX. Dicha documentación podrá entregarse en digital en el correo electrónico [vientos\\_musicales@guajuato.gob.mx](mailto:vientos_musicales@guajuato.gob.mx), para lo cual deberá contar con el correspondiente acuse de recibido por parte del IEC. o en físico en el Centro de las Artes de Guanajuato ubicado en Avenida Revolución número 204, Zona Centro, código postal 36700, Salamanca, Guanajuato o en la Instancia Municipal de Cultura correspondiente,
- X. Procedimiento de selección de las personas beneficiadas, incluyendo fecha de inicio y cierre de registros.
- XI. Fechas de publicación de lista de las personas beneficiadas, que deberá ser por lo menos con cuatro días hábiles de anticipación al inicio de la capacitación, y a través de los medios electrónicos oficiales del IEC.
- XII. Leyenda: "Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".
- XIII. Cualquiera de los criterios anteriores aplica a las Zonas de Atención Prioritaria.
- XIV. El tratamiento de los datos personales será conforme al Aviso de Privacidad.

#### **Envío de documentación e información**

Artículo 16.- Las personas interesadas deberán enviar de manera completa la documentación e información solicitada en la convocatoria, a través de los medios establecidos en la misma.

#### **Comité de selección de participantes y facultades**

Artículo 17.- Al momento de cierre de las inscripciones, la persona encargada del Programa formará un Comité de selección de participantes integrado por el Coordinador del Programa, el Director-Instructor a cargo y el Coordinador de Sección.

#### **El comité tiene las siguientes facultades:**

- I. Decidir si las personas solicitantes cuentan con la habilidad necesaria para ser consideradas en los procesos de formación.
- II. Emitir una lista de las personas beneficiarias aceptadas.
- III. Definir los materiales pertinentes a otorgar para las personas seleccionadas.

#### **Formalización de la inscripción a la actividad**

Artículo 18.- Antes de iniciar la formación las personas beneficiadas, deberán formalizar su inscripción, acudiendo a la Instancia Municipal de Cultura o al Centro de las Artes de Guanajuato y firmar el documento de aceptación de las presentes Reglas y sus Anexos; de lo contrario, el lugar se asignará a otra persona de la lista de espera.

En cada municipio se podrán aceptar, previa evaluación y disponibilidad a más alumnos en los programas de capacitación, siempre y cuando ellos utilicen su propio instrumento musical para practicar.

#### **Nuevos alumnos beneficiarios**

Artículo 19.- Si el Programa lo requiere, al inicio de cualquiera de los semestres de 2022, la Instancia Municipal de Cultura emitirá una convocatoria pública y abierta, para seleccionar a nuevos alumnos beneficiarios del Programa para cubrir el mínimo de integrantes de cada Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica, Camerata o Ensamble Coral. Dicha convocatoria deberá de colocarse de forma visible en las instalaciones de la Instancia Municipal de Cultura y en otros medios, según la disponibilidad de recursos de la misma.

## Capítulo V Del presupuesto del Programa

### Programación presupuestal

Artículo 20.- El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q0021 "Vientos Musicales" mismo que forma parte del programa presupuestario E003 Actividades Artísticas y Culturales.

El monto del recurso aprobado para el proyecto de Inversión es de \$13'000,000.00 (Trece millones de pesos 00/100 M.N.) del presupuesto Q0021; el cual podrá ajustarse conforme a la disponibilidad presupuestal.

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por el Instituto Estatal de la Cultura.

### Métodos de comprobación del gasto de la aplicación del apoyo

Artículo 21.- Son métodos de comprobación del gasto:

- I. Instrumento jurídico celebrado con los directores-instructores en su carácter de beneficiarios del programa.
- II. Instrumento jurídico celebrado con los capacitadores.
- III. Instrumentos jurídicos relacionados con bienes y servicios.
- IV. Comprobantes fiscales;

El Instituto Estatal de la Cultura llevará a cabo la comprobación del gasto en apego a los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos en Materia de Proyectos de Inversión para el ejercicio Fiscal 2022 y demás normatividad aplicable, documentando en la plataforma del Sistema de Evaluación del Desempeño, SED, los avances físicos y financieros de manera mensual reportando las actividades desarrolladas conforme al cronograma, calendario de gastos y medios de verificación documentados en dicha plataforma. Dicha comprobación incluye: evidencia fotográfica, listado de personas beneficiadas el cual se reporta en el Padrón de Beneficiarios conforme a las características que se establecen en el artículo 40 de las presentes Reglas de Operación, así también los avances físicos y financieros se presentan de manera periódica ante el Órgano de Gobierno del IEC para su validación.

### Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 22. Los recursos se reintegrarán mediante la devolución del instrumento en buen estado por parte de la persona beneficiaria cuando incumplan con las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación y sus Anexos. Una vez que le sea requerido, tendrá un máximo de 30 días naturales para el reintegro de los recursos o en su caso, se aplicará lo conducente.

## Capítulo VI Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

### Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 23. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;

- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa.
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato;
- X. Ser evaluada objetivamente en conformidad a los planes del Programa y en atención a su desempeño;
- XI. Tener un ambiente de aprendizaje agradable en donde exista respeto, disciplina y armonía.
- XII. Ser escuchada y orientada en función de sus necesidades académicas y ser informada sobre el estado que guardan sus peticiones y
- XIII. Los demás que se desprendan de estas Reglas y del resto del marco jurídico aplicable

#### Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 24. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder realizar la solicitud de los servicios.
- VII. Informar a la DFI su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen;
- VIII. Abstenerse de planear, ejercer o participar en actos de indisciplina, de violencia en contra de cualquier integrante del Programa, en caso contrario serán expulsados del mismo;
- IX. Evitar usar accesorios que atenten contra la integridad personal o la seguridad de los integrantes y participantes del Programa;
- X. Abstenerse de mantener relación o comunicación con los Directores-Instructores, fuera de los horarios de clase, así como el estar estrictamente

- prohibido el utilizar las redes sociales personales para mantener comunicación personal con los mismos.
- XI. Cumplir con las actividades propias del Programa, en caso de faltar a cuatro sesiones consecutivas sin justificación, se le suspenderá de manera definitiva el beneficio.
  - XII. Mantener en buen estado el/los instrumento (s) proporcionado (s); en caso de un mal uso deberá de efectuar la reposición correspondiente.
  - XIII. Reintegrar los instrumentos y recursos que se hayan proporcionado al amparo de este programa.
  - XIV. Las personas beneficiarias serán responsables de las reparaciones que en todo caso requieran los instrumentos musicales que tengan bajo su resguardo.
  - XV. Las demás que se desprendan de estas Reglas y del resto del marco jurídico aplicable;

#### **Obligaciones de los Directores-Instructores aceptados.**

Artículo 25. El Personal encargado de la dirección e Instrucción en los Municipios aceptados para participar en el Programa contrae las siguientes obligaciones:

- I. Además de cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria, deberá proporcionar:
  - a) Carta de NO antecedentes penales
  - b) Constancia de situación Fiscal ante el SAT
  - c) Opinión de Cumplimiento en POSITIVO ante el SAT
  - d) Currículum Vitae extenso.
  - e) Semblanza Curricular
  - f) Constancia o acreditación de estudios musicales
- II. Signar el documento jurídico correspondiente, que será elaborado por el Coordinador del Programa y firmado también por la Directora General del IEC. El documento jurídico se firmará por duplicado, y se distribuirá un tanto para interesado, y otro para el Responsable del Programa;
- III. Firmar la Carta Compromiso de Respeto a los Derechos de NNA (Anexo X);
- IV. Participar en el momento requerido, en las presentaciones artísticas que organice el IEC;
- V. Abstenerse de promocionar y utilizar el Programa, o las presentaciones de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata o Ensamblés Corales, como propios;
- VI. Transmitir y dispersar la información institucional que le señale tanto el Coordinador del Programa como el Responsable del Programa;
- VII. Asistir a la formación continua en el Centro de las Artes de Guanajuato de acuerdo al calendario del Programa;
- VIII. Cumplir con lo señalado en el Anexo IV
- IX. Tratar en términos de la vigente Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, la información que por motivo del encargo reciban;
- X. Tratar con respeto a las NNAJ participantes, a los padres de familia, a trabajadores de las Instancias Municipales de Cultura donde se asienta la agrupación, a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias; y

- XI. Apegarse a los lineamientos de operación, demás indicaciones que emita tanto el Coordinador del Programa como el Responsable del Programa, y demás normativa aplicable.

### **Perspectiva de Género**

Artículo 26.- El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

### **Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social**

Artículo 27.- El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IEC promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

De igual manera, el IEC tomará las acciones legales que correspondan en los casos en que la integridad de los beneficiarios se vea comprometida, en el desarrollo del Programa.

No se considerará como violación de los derechos humanos cuando las personas no sean beneficiarias del Programa, con motivo del incumplimiento de los requisitos establecidos o atendiendo a la suficiencia presupuestal.

### **Sanciones**

Artículo 28.- En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 24 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo siguiente:

No podrá ser susceptible de apoyo para este Programa para el siguiente semestre o ejercicio fiscal.

Para el caso de la fracción II del artículo 24, esto es, proporcionar documentación falsa, se hará de conocimiento de las autoridades competentes y se procederá a su baja del programa.

Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Lo anterior, sin perjuicio de ejercitar las acciones legales correspondientes.

### **Mecanismos de exigibilidad**

Artículo 29.- Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa.
- II. Cuando la persona beneficiada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la DFI, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en el domicilio de la DFI, ubicado en Avenida Revolución número 204, Zona Centro, código postal 36700, Salamanca, Guanajuato.

La persona Responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

### **Formas de participación social**

Artículo 30. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El IEC propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Las personas beneficiarias como una forma de retribución deberán de participar en actividades sociales en favor de la ciudadanía.

## **Capítulo VII Articulación.**

### **Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración**

Artículo 31.- El Instituto Estatal de la Cultura a través de la Dirección de Formación e Investigación, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

## **Capítulo VIII Seguimiento y Evaluación del Programa.**

### **De las Auditorías y Evaluación Gubernamental**

Artículo 32.- En cuanto a los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

### **Mecanismos de Evaluación**

Artículo 33.- La evaluación del Programa, se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 de las Reglas y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la autoridad competente

### **Informe para la Gestión por Resultados**

Artículo 34.- Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente programa, por ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

### **Monitoreo, evaluación e indicadores.**

Artículo 35.- Los procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

### **Publicación de informes de evaluación**

Artículo 36.- Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 de las Reglas.

### **Seguimiento a recomendaciones**

Artículo 37.- El área responsable de la operación del Programa atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 de las Reglas.

### **Publicidad informativa**

Artículo 38.- De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la

siguiente leyenda: «Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

### **Transparencia**

Artículo 39.- La unidad administrativa responsable de la operación del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <http://cultura.guanajuato.gob.mx/>.

### **Padrón Estatal de Beneficiarios**

Artículo 40.- La unidad administrativa del IEC que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales Información Social de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como, los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

### **Contraloría social**

Artículo 41.- La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

### **Procedimiento de Denuncias**

Artículo 42.- Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el Responsable del Programa, ante el órgano Interno de Control del Instituto Estatal de la Cultura o ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, a través de los siguientes medios:

- I. Ante la titular del área Responsable del Programa, Lic. Laura Gabriela Corvera Galván, con domicilio en Avenida Revolución número 204, Zona Centro, código

postal 36700, Salamanca, Guanajuato; con teléfonos 464.641.6612, 464.641.6613 y 464.648.2007, o al correo electrónico [lcerverag@guanajuato.gob.mx](mailto:lcerverag@guanajuato.gob.mx)

- II. Ante el órgano Interno de Control del Instituto, Lic. Daniel Maldonado Moctezuma, con domicilio en callejón de la Condesa número 8, colonia centro, código postal 36000, de la ciudad de Guanajuato, Gto. con correo electrónico [dmaldonadom@guanajuato.gob.mx](mailto:dmaldonadom@guanajuato.gob.mx) y teléfono 4731022700 extensión 235.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

#### Formatos

Artículo 43.- Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://cultura.guanajuato.gob.mx/>

#### Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 44.- La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

### ARTÍCULOS TRANSITORIOS

#### Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

#### Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2021 que se encuentren pendientes de concluir, al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del «Programa Q0021 Vientos musicales» para el ejercicio fiscal de 2021».

#### Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia del Instituto Estatal de la Cultura que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 31 días de diciembre de 2021

  
Lic. María Adriana Camarena de Obeso  
Directora General  
Instituto Estatal de la Cultura.






Del ISSSTE?	3	En otra institución?	8
Del ISSSTE estatal?	4	No tienen derecho a servicios médicos?	9
PEMEX, Defensa o Marina?	5		

**7. ¿A usted o algún integrante de su hogar le ha sido diagnosticada alguna de las siguientes enfermedades por un médico?** (Lea las opciones y cruce las respuestas afirmativas. En caso de que ningún integrante haya sido diagnosticado, marque la opción 16)

Artritis Reumatoide	1	Hipertensión arterial	9
Cáncer	2	Obesidad	10
Cirrosis Hepática	3	Adicción de ingestión de sustancias (Drogas)	11
Insuficiencia renal	4	Adicciones de la conducta (Juego, internet)	12
Diabetes Mellitus	5	Depresión	13
Cardiopatías	6	Ansiedad	14
Enfermedad Pulmonar Crónica	7	Trasplante de órganos	15
Deficiencia nutricional (desnutrición)	8	Ninguna	16

8. En su vida diaria, ¿Usted o algún integrante del hogar tiene dificultad al realizar las siguientes actividades: (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)	CÓDIGO PARA GRADO DE DIFICULTAD			
	No tiene dificultad	Lo hace con poca dificultad	Lo hace con mucha dificultad	No puede hacerlo
Caminar, moverse, subir o bajar?	1	2	3	4
Ver, aun usando lentes?	1	2	3	4
Hablar, comunicarse o conversar?	1	2	3	4
Oír, aun usando aparato auditivo?	1	2	3	4
Vestirse, bañarse o comer?	1	2	3	4
Recordar, poner atención o aprender cosas sencillas?	1	2	3	4
mover o usar brazos o manos?	1	2	3	4
¿Usted o algún integrante del hogar tiene alguna limitación mental?	Si			1
	No			2

**VII. EDUCACIÓN**

**9. Actualmente ¿Usted asiste a la escuela? y ¿cuál es el último NIVEL Y GRADO que aprobó?**  
(Anote el código que corresponda a cada opción)

Asiste <input type="checkbox"/>	Nivel <input type="checkbox"/>		Grado <input type="checkbox"/>
Si.....1	Kínder o preescolar.....1	Carrera técnica o comercial con primaria completa.....6	1 años.....1
	Primaria.....2	Carrera técnica o comercial con secundaria completa.....7	2 años.....2
	Secundaria.....3	Carrera técnica o comercial con preparatoria completa.....8	3 años.....3
No.....2	Preparatoria o bachillerato.....4	Profesional.....9	4 años.....4
	Normal básica.....5	Posgrado (maestría o doctorado).....10	5 años.....5
		Ninguno.....11	6 años.....6

**VIII. INGRESOS**

**10. Durante la semana pasada ¿usted ...** (Lea las opciones y cruce una respuesta)

Trabajó (por lo menos una hora)	1	Es pensionada(o) o jubilada(o)	4
Tenia trabajo, pero no trabajó	2	Es estudiante	5
Buscó trabajo	3	Se dedica a los quehaceres de su hogar	6

**11. ¿Alguien en su hogar le dieron las siguientes prestaciones por parte de su trabajo, aunque no las hayan utilizado?**

(Lea las opciones y marque la o las prestaciones con las que cuentan)			
Incapacidad en caso de enfermedad, accidente o maternidad	1	SAR o AFORE	5
Aguinaldo	2	Seguro de vida	6
Crédito de vivienda	3	No tienen prestaciones provenientes de su trabajo	7
Guarderías y estancias infantiles	4		

**12. Durante el mes pasado, ¿Cuál fue el ingreso total de su hogar?**

**13. ¿Cuál es la cantidad total mensual que recibe su hogar por pensión, jubilación o programas gubernamentales?**

**14. ¿En su hogar cuánto dinero proveniente de otros países recibe mensualmente?**

**IX. GASTO**

<b>15. Regularmente ¿cuánto gastan y cada cuanto en su hogar en...</b>	<b>Anote la cantidad en pesos</b>	<b>Anote código de periodicidad</b>
Cada semana.....1		
Cada mes.....2		
Cada dos meses...3		
Cada tres meses...4		
Cada seis meses...5		
Cada año.....6		

La compra de alimentos y bebidas (cereales, carnes, pescados y mariscos, leche, huevo, aceite, verduras, legumbres, frutas, azúcar, chocolate)?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra o reparación de vestido o calzado?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra de artículos y servicios de educación (inscripción, colegiatura, útiles escolares, etc.)?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
La compra de medicinas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Consultas médicas?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Combustibles (gas, petróleo, gasolina, carbón, leña) ?	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Servicios básicos (Luz eléctrica y agua)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]
Servicios de recreación (Cines, Teatros, Espectáculos, Museos, Ferias, Juegos Mecánicos, etc)	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]	[ ]

**X. ALIMENTACIÓN**

<b>16. En los últimos tres meses, por falta de dinero o recursos ¿Alguna vez usted o algún integrante de su hogar... (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
Tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos?	1	0
Comió menos de lo que debía?	1	0
Tuvieron que disminuirle la cantidad servida en las comidas?	1	0
Sintió hambre pero no comió?	1	0
Se acostó con hambre?	1	0
Sólo comió una vez al día o dejó de comer todo un día?	1	0

**XI. VIVIENDA**

<b>17. Incluyéndose usted ¿Cuántas personas viven normalmente en su vivienda, contando a las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad?</b>	[ ] [ ] Número de personas
<b>18. ¿Cuántos cuartos tiene en total esta vivienda, contando la cocina? (No cuente ni pasillos ni baños)</b>	[ ] [ ] Número de cuartos

<b>19. ¿La vivienda que habita es... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Propia y totalmente pagada con escrituras	1	Rentada o alquilada	5
Propia y totalmente pagada sin escrituras	2	Prestada o la está cuidando	6
Propia y la está pagando	3	Intestada o está en litigio	7
Propia y está hipotecada	4		

<b>20. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>		
	Cemento o firme	1
	Madera, mosaico u otro recubrimiento	2
	Tierra	3

<b>21. ¿De qué material es la mayor parte de las paredes o muros de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Tabique, ladrillo, cantera, cemento, concreto, block o piedra	1	Embarro o bajareque	5
Adobe	2	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	6
Lámina de asbesto o metálica	3	Madera	7
Lámina de cartón	4	Carrizo, bambú o palma	8

<b>22. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda? (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Losa de concreto o vigueta con bovedilla	1	Terrado con vigería	6
Lámina de asbesto	2	Madera o tejamanil	7
Lámina metálica	3	Material de desecho (cartón, hule, tela, llantas, etc)	8
Teja	4	Palma o paja	9
Lámina de cartón	5	Lámina de fibrocemento	10

<b>23. ¿En su vivienda tienen... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Agua entubada dentro de la vivienda?	1	Agua de pipa?	5
Agua entubada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno?	2	Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra?	6
Agua entubada de llave pública (o hidrante)?	3	Agua captada de lluvia u otro medio?	7
Agua entubada que acarrear de otra vivienda?	4	de otro lugar?	8

<b>24. ¿Esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
La red pública?	1	Una tubería que va a dar a una barranca o grieta?	4
Una fosa séptica?	2	Una tubería que va a dar a un río, lago o mar?	5
No tiene drenaje ni desagüe?	3	Biodigestor?	6

<b>25. En su vivienda ¿La Luz eléctrica la obtienen... (Lea las opciones y cruce un código)</b>			
Del servicio público?	1	De una planta particular?	4
No tienen luz eléctrica?	2	De panel solar?	5

De otra fuente?	3	
<b>26. ¿El combustible que más usan para cocinar es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Gas de cilindro o tanque (estacionario)?	1	Gas natural o de tubería? <b>4</b>
Leña o carbón con chimenea?	2	Electricidad? <b>5</b>
Leña o carbón sin chimenea?	3	Otro combustible? <b>6</b>
<b>27. ¿En esta vivienda tienen y funciona...</b> (Lea las opciones y cruce un código para cada opción)		
		<b>Si</b> <b>No</b>
Refrigerador	1	0
Lavadora	1	0
Computadora, laptop o tablet	1	0
Estufa / parrilla de gas	1	0
Calentador de agua o boiler (Gas, eléctrico o leña)	1	0
Calentador de agua/ solar	1	0
Televisión digital	1	0
Internet	1	0
Teléfono móvil o celular	1	0
Tinaco	1	0
<b>XII. PERCEPCIÓN</b>		
<b>28. ¿En términos de delincuencia, considera que vivir en su colonia o localidad es...</b> (Lea las opciones y cruce un código)		
Seguro?	1	Inseguro? <b>2</b>

**Anexo III**  
**Cédula de Identificación de Agrupación**

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PROGRAMA VIENTOS MUSICALES CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN DE LA AGRUPACIÓN					
<b>DATOS GENERALES</b>					
NOMBRE COMPLETO:					
FECHA DE LA SOLICITUD:					
MUNICIPIO DE LA AGRUPACIÓN:					
DIRECTOR INSTRUCTOR DE LA AGRUPACIÓN:					
NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN (BANDA, ORQUESTA, CAMERATA O CORO)					
DÍAS:		HORARIO:			
INSTRUMENTO:		MATRÍCULA:			
<b>DATOS PARTICULARES</b>					
Correo electrónico					
Edad		CURP			
Sexo ( H ) ( M )		Teléfono de contacto			
Teléfono de persona tutora			N° de active		
N° de serie			Marca		
Grupo Sanguíneo			Prescripción de medicamentos		
Enfermedades u operaciones recientes					
Alérgico a:					
¿Por qué te interesa participar en el programa Vientos Musicales?					
¿Cuentas con antecedentes personales o familiares en el campo de la música?					
Marca con una X. En particular ¿Qué vertiente musical despierta más tu interés?		a) Ensamblés Corales		b) Orquestas Sinfónicas	c) Bandas Sinfónicas

A ✓ B ✓

#### Anexo IV Reglamento Interno del Programa Vientos Musicales

El presente reglamento tiene por objetivo generar interacciones armónicas entre todos los participantes del Programa en los municipios, que promuevan el correcto funcionamiento de las diversas partes que lo integran, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de los objetivos sustanciales para los que fue diseñado dicho Programa.

El reglamento se compone de 11 partes:

- Parte 1. De la definición y sus unidades
- Parte 2. De la integración de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales.
- Parte 3. De la conceptualización de participantes e instancias.
- Parte 4. De los materiales, cuidado y su resguardo.
- Parte 5. De la permanencia en las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales.
- Parte 6. De la evaluación al alumnado de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales.
- Parte 7. De las presentaciones de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales.
- Parte 8. De la resolución de controversias.
- Parte 9. De los Directores-Instructores
- Parte 10. De las Obligaciones de los Directores-Instructores
- Parte 11. De la Unidad de Formación Continua

#### PARTE 1. DE LA DEFINICIÓN Y SUS UNIDADES.

**El Programa Vientos Musicales del estado de Guanajuato**, es un sistema; en el sentido, que contiene diversas unidades que se articulan entre sí, coordinándose y apoyándose para lograr un mismo fin.

Su propósito se puede entender como un programa musical de formación, producción, de promoción, de difusión y de contribución a la reconstrucción del tejido social en los municipios del Estado de Guanajuato.

Para el año 2022, se operarán: (a) Hasta ocho Bandas Sinfónicas en los municipios de: Abasolo, Jerécuaro, Moroleón, Salamanca, Salvatierra, San Luis de la Paz, Santa Cruz de Juventino Rosas y Valle de Santiago; (b) Una escuela de música en Salvatierra; (c) Hasta ocho Orquestas Sinfónicas en los siguientes municipios: Acámbaro, Cortazar, Irapuato, Jaral del Progreso, León, Purísima del Rincón, San José Iturbide y Uriangato; (d) 1 Camerata en el municipio de Tarimoro y (e) Hasta diez Ensamblés Corales en los municipios de Apaseo el Grande, Cd. Manuel Doblado, Comonfort, Cuerámaro, Dr. Mora, Salamanca, San Felipe, Santiago Maravatío, Tarandacuaio, y Tierra Blanca.

Adicionalmente, de los NNAJ destacados del programa podrán integrar: (f) Una Orquesta Sinfónica Estatal de Selección de Alto Rendimiento; (g) Una Orquesta Sinfónica integrada por los Directores-Instructores; y además, (h) Un ensamble coral integrado por Directores-Instructores.

El Sistema se compone de las unidades de: formación continua, unidades infantiles y juveniles de formación en los municipios, formación de alto rendimiento, Escuela de Música de Salvatierra y gestión del **Programa**.

La unidad de formación continua tiene que ver con la capacitación y actualización de los Directores Instructores del **Programa**, por el personal formativo que confluje en el Centro de las Artes del Estado de Guanajuato.

## **PARTE 2. DE LA INTEGRACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS BANDAS SINFÓNICAS, ORQUESTAS, SINFÓNICAS, CAMERATA Y/O ENSAMBLES CORALES.**

Las unidades infantiles y juveniles de formación en los municipios que se dividen a su vez en:

1. **Banda Sinfónica.**
  2. **Orquesta de cuerdas/ Camerata.**
  3. **Orquesta Sinfónica.**
  4. **Ensamblés Corales/ Coros.**
- I. La constitución mínima de integrantes de una Banda, Orquesta, Camerata o Ensamble Vocal debe ser asegurada por las partes involucradas, y en caso de incumplimiento será sometido a un proceso de evaluación, presencial o por otros medios pertinentes para que la dotación instrumental no utilizada sea retirada por IEC.
  - II. El "alumnado" de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y Ensamblés Corales serán NNAJ a partir de los 5 años de edad y hasta los 24 años, los cuales podrán ingresar excepcionalmente a través del acercamiento a la Instancia Municipal de Cultura a criterio del Director-Instructor a cargo y/o una convocatoria que será publicada por la "Instancia Municipal de Cultura" y cuyo responsable para definir a los beneficiarios será el Comité de Selección.
  - III. Una vez conformada la agrupación de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata o Ensamble Coral, cualquier persona que tenga instrumento propio y/o apruebe la audición correspondiente, tendrá la posibilidad de integrarse a las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamble Coral aun cuando ésta ya esté en funcionamiento, siempre y cuando el "Director-Instructor" lo considere adecuado y después de aprobar las entrevistas correspondientes. Las personas mayores de 24 años interesados en integrarse a los Ensamblés Corales, se evaluarán como casos especiales de acuerdo a condiciones del contexto social en el que se desarrolla "el Programa" previa evaluación del Director-Instructor a cargo y/o el Comité de Selección.
  - IV. Los integrantes seleccionados deberán acudir al espacio determinado por la "Instancia Municipal de Cultura" o a través de otros medios pertinentes, para las sesiones de estudio, que se impartirán: (a) Durante hasta un máximo de 42 semanas programadas en el transcurso del año de 2021; (b), Para las Bandas Sinfónicas, hasta con dieciséis horas a la semana; (c) Orquestas y Camerata serán hasta dieciséis horas semanales y (d) Los Ensamblés Corales hasta con nueve horas semanales. Para el caso específico de los municipios de mayor dificultad en el acceso, se programarán tres horas por cada agrupación en un

- solo día. Los horarios serán acordados por la Instancia Municipal de Cultura y el "Director-Instructor".
- V. Una vez aprobada la entrevista, cada integrante de la Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica, Camerata y/o Ensemble Coral debe entregar la **Solicitud Impulso (Anexo I)**, **Cédula Impulso (Anexo II)**, la Cédula de Identificación de Agrupación (Anexo III), una carta compromiso de resguardo de instrumentos (Anexo IV), una Carta Responsiva (Anexo V), el Aviso de Privacidad (Anexo VI) llenada y firmada por padre, madre o persona tutora, mediante la cual se comprometen:
    - a) A otorgar el apoyo para la realización de la actividad;
    - b) A cuidar y custodiar el buen uso del instrumento otorgado por el IEC; y
    - c) A supervisar la llegada y salida de sus hijos a las clases.
  - VI. Los integrantes deberán entregar a la "Instancia Municipal de Cultura" la siguiente documentación: CURP, constancia de estudios, comprobante de domicilio, credencial de elector del padre o persona tutora, correo electrónico y un número de teléfono, esta documentación será anexada a la documentación otorgada anteriormente que firmaran el alumno, padre, madre o persona tutora, "Director-Instructor" y el director de la "Instancia Municipal de Cultura".
  - VII. Los integrantes y los padres de familia deberán conocer y firmar de conformidad el presente reglamento
  - VIII. La unidad de Formación de Alto Rendimiento se conforma por los alumnos destacados del Programa y que deseen tener una formación de alto rendimiento y una profesionalización a nivel medio.
  - IX. La Escuela de Música de Salvatierra. Ubicada en este municipio del Estado de Guanajuato y primera conservadora de la tradición de bandas de viento, dedicada a las acciones de formación continua y al taller de mantenimiento y reparación de instrumentos de aliento.

### PARTE 3. DE LA CONCEPTUALIZACIÓN DE PARTICIPANTES E INSTANCIAS.

- I. Las agrupaciones son parte del Programa de Formación del Estado de Guanajuato, que en lo sucesivo será denominado El Programa.
- II. El Programa depende del Instituto Estatal de la Cultura para su coordinación general, en lo sucesivo será denominado IEC.
- III. La Dirección de Formación e Investigación con sede en la ciudad de Salamanca, es la instancia encargada de la coordinación operativa del Programa en todo el Estado, en lo sucesivo se denominará DFI.
- IV. La autoridad municipal es el H. Ayuntamiento, quien trabaja en coordinación con El IEC y la DFI para la operación del Programa en cada municipio, con el apoyo directo de las Instancias municipales de Cultura.
- V. Las Instancias municipales de Cultura son las instancias que facilitan las condiciones para el desarrollo de las sesiones de estudio, trabaja en coordinación con el Director-Instructor, la DFI y el IEC para el logro de los objetivos del Programa. A esta, le corresponde, la promoción, difusión, reclutamiento, registro de las actividades de la Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica y Ensembles Corales, el resguardo de los instrumentos, documentación ordenada y actualizada de los resguardos de los instrumentos, así como registro de la asistencia y cumplimiento del Director-Instructor.

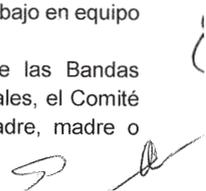
- VI. El Director-Instructor a través del documento jurídico correspondiente, tendrá a su cargo cumplir con actividades pedagógicas asignadas por la DFI, de acuerdo al programa de actividades académicas planeadas para su desarrollo en las sesiones de estudio en la Instancia Municipal de Cultura (o el lugar que se asigne según el caso), y tiene a su cargo la formación de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata o Ensamble Coral de cada municipio y deberá mantener informado a la DFI y a la Instancia Municipal de Cultura respecto de las actividades programadas y realizadas. El Director-Instructor no puede ser removido, por ninguna otra instancia que no sea el IEC a través de la DFI
- VII. El alumnado de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales, son los NNAJ que asisten a las sesiones de estudio, que participan en el proceso de formación y prosperidad de los grupos mencionados.
- VIII. El consejo de Seguimiento del Programa se integra por la DFI, la persona responsable de la coordinación del Programa, y la persona responsable de la coordinación de las diferentes áreas del mismo. Este Comité conocerá y resolverá las incidencias planteadas por los directores-instructores, y por los padres de familia, en sesión de trabajo que se documentará en acta.
- IX. La inscripción del alumnado deberán formalizarse con la firma del la Solicitud Impuso (Anexo I); Cédula Impulso (Anexo II); Cédula de identificación de agrupación (Anexo III); Reglamento Interno del Programa Vientos Musicales (Anexo IV); en caso de uso de los instrumentos, Carta Compromiso de resguardo de instrumentos (Anexo V); Carta Responsiva (Anexo VI) y Aviso de Privacidad (Anexo VII), en el caso de los menores de edad, deberá ser firmada por los padres, madres o personas tutoras; y será a partir de la fecha de publicación de los resultados de la convocatoria y hasta un día antes de iniciado el curso, caso contrario, el lugar se asignará a otra persona.

#### **PARTE 4. DE LOS MATERIALES Y SU RESGUARDO.**

- I. Los materiales que proveerá el IEC al alumnado de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales serán: instrumentos y/o material didáctico.
- II. El IEC proporciona a cada municipio una dotación instrumental para las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas y Camerata.
- III. El IEC provee a los integrantes de las agrupaciones el material necesario con la metodología del Programa.
- IV. El material queda en resguardo de las personas beneficiarias, quienes deberán hacer entrega de ellos en caso de deserción del Programa.
- V. Los instrumentos serán asignados al alumnado de la Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica y Camerata de manera directa y exclusivamente por el Director-Instructor, de acuerdo a un diagnóstico previo de las capacidades y habilidades musicales, así como al compromiso, dedicación, cuidado y responsabilidad mostrada durante su permanencia en el Programa.
- VI. Los instrumentos quedan en resguardo de los padres de familia o personas tutoras, quienes firmarán una carta compromiso de resguardo de instrumentos (Anexo V) en el cual se responsabilizan del resguardo del instrumento, así como mantener en buen estado el/los instrumento (s), en caso de mal uso hacer la reposición correspondiente.

- VII. Es menester que la persona beneficiaria asista a las sesiones de estudio con su instrumento, material de trabajo, para el caso de repertorio adicional, el material será asignado y proporcionado por el Director-Instructor. Cada integrante debe responsabilizarse de traer consigo el material que le sea solicitado para cumplir con los fines del Programa.
- VIII. Cada persona beneficiaria de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensemble Coral, es el responsable directo de su material, mismo que deberán valorar, cuidar y tratar con respeto.
- IX. El Director-Instructor puede retener el material de algún integrante si observa maltrato o deterioro que no corresponda al uso regular del mismo, notificando de ello a la DFI, Instancia municipal de Cultura y al padre, madre o persona tutora.
- X. En caso de retener algún instrumento, éste solo lo podrá recuperar la Instancia municipal de Cultura y quedará bajo su resguardo hasta que el Director-Instructor determine una nueva asignación.
- XI. La Instancia Municipal de Cultura deberá proveer de un espacio adecuado para el trabajo de la Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica y/o Ensemble Coral (lo ideal en las instalaciones sería; salón amplio de 8 x 8 x 4, techado, con ventilación, buena luz, sillas de larga estancia, pintarrón o pizarrón y disponibilidad de baños); así como un espacio cerrado apropiado para el resguardo de los instrumentos.
- XII. El "Director-Instructor" junto con el alumnado deben entregar las instalaciones tal como las reciben tras cada ensayo, cuidando y dando buen uso el mobiliario asignado.
- XIII. Cuando una persona beneficiaria desiste del Programa o que por motivos mayores no le es posible seguir con su instrucción musical, la Instancia municipal de Cultura se hará cargo de recoger los materiales prestados según la Carta Compromiso de resguardo de instrumentos Anexo V (instrumento y material didáctico).

#### **PARTE 5. DE LA PERMANENCIA EN LAS BANDAS, ORQUESTAS, CAMERATA Y/O ENSAMBLES CORALES.**

- I. El alumnado de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales deberán cumplir con el horario establecido para las sesiones de estudio y acudir a ellas puntualmente con su material completo.
  - II. El alumnado que registre cuatro faltas consecutivas sin justificación, se le suspenderá de manera definitiva el beneficio. En el caso de impuntualidad en 10 sesiones, o de acudir con su material incompleto, el Director-Instructor valorará y decidirá acerca de la permanencia. Al acumular 4 impuntualidades en un periodo de un mes se considerará como una falta;
  - III. El Comité de Selección del Programa es quien determinará la permanencia de los integrantes de la agrupación de acuerdo con su evolución, logro de los objetivos con la evaluación periódica y continua, compromiso, respeto y sentido del trabajo en equipo, así como actitudes negativas respecto al trabajo en equipo y de forma individual.
  - IV. Previamente a la decisión de prescindir de un integrante de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales, el Comité de Selección del Programa entablará comunicación con el padre, madre o
- 

- persona tutora para explicar la situación y buscar soluciones en beneficio del desarrollo musical del integrante de la agrupación. Todas las partes asumirán un compromiso, que, en caso de incumplimiento, darán como resultado la automática separación del Programa.
- V. El alumnado deberá mantener una relación cordial y respetuosa con el Director-Instructor, con los demás integrantes de la Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica, Camerata y/o Ensamble Coral y al personal de la Instancia Municipal de Cultura, la DFI y el IEC, absteniéndose de realizar actos o conductas que sean perjudiciales para la sana convivencia y/o vayan más allá de las actividades musicales en las sesiones de trabajo. Toda conducta que resulte contraria a los principios de respeto, será denunciada a las autoridades competentes;
  - VI. Durante las sesiones de trabajo presenciales, el alumnado deberá abstenerse de usar dispositivos electrónicos y/o de comunicación. La contravención a esta regla puede dar lugar a la baja del alumno.
  - VII. Los padres de familia deberán mantener una relación cordial y respetuosa con el Director-Instructor, alumnado de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales los demás padres de familia y el personal de la Instancia Municipal de Cultura, la DFI y el IEC, y deberán asistir a las reuniones convocadas por parte de Instancia Municipal de Cultura y/o el Director-Instructor, con la finalidad de intercambiar información relativa al aprendizaje musical del alumnado y/o obtener información relacionada con encuentros, conciertos, presentaciones presenciales o por otros medios etc.; así como ser responsables de la conducta de sus hijas y/o hijos.

#### **PARTE 6. DE LA EVALUACIÓN AL ALUMNADO DE LAS BANDAS SINFÓNICAS, ORQUESTAS SINFÓNICAS, CAMERATA y/o ENSAMBLES CORALES.**

- I. El alumnado de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales municipales tendrá una evaluación periódica.
  - II. La evaluación periódica la realizará el Director-Instructor quien llevará un registro de asistencia y cumplimiento del alumnado de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales. Los resultados los comunicará al Responsable del Programa y a la DFI
  - III. Se evaluará el desempeño del alumnado con base en el desarrollo de competencias, integrando conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores.
  - IV. La valoración se realizará de forma periódica mediante la observación cualitativa y el registro por clase de los indicadores de desempeño del alumnado.
  - V. De acuerdo con las actividades programadas, el Director-Instructor registrará el resultado de cada indicador por colores y números: a) 3, verde si se logró el objetivo en la sesión de trabajo cabalmente, b) 2, amarillo si se nota un esfuerzo por alcanzar el objetivo, aunque no haya sido logrado en su totalidad y c) 1, rojo en caso de que no se observe disposición, esfuerzo o atención para el logro de las metas de la clase.
- 
- 

**PARTE 7. DE LAS PRESENTACIONES DE LAS BANDAS SINFÓNICAS, ORQUESTAS SINFÓNICAS, CAMERATA Y/O ENSAMBLES CORALES.**

- I. Las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales pueden y deben tener presentaciones en forma regular, con el objetivo de fortalecer el proceso musical y artístico. La Instancia Municipal de Cultura puede programar hasta un máximo de 4 presentaciones a lo largo del año, previamente informadas al Director-Instructor y a la DFI, con la finalidad de preparar el repertorio musical indicado de acuerdo al avance del "alumnado", conforme las circunstancias lo permitan.
- II. Para las presentaciones programadas por la Instancia Municipal de Cultura, esta se hará responsable de la seguridad, logística y atención del alumnado, de la Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica, Camerata y/o Ensamble Coral, asignando el personal de apoyo que considere pertinente. En caso de traslados deberán ser en condiciones dignas, seguras y confortables.
- III. El alumnado será responsable del cuidado y custodia de los instrumentos durante los traslados y presentaciones.
- IV. Los casos de presentaciones y conciertos en fechas que no corresponden a las sesiones programadas para el Director-Instructor, la Instancia Municipal de Cultura o quien lo solicite será responsable de proporcionar los gastos relativos al traslado, alimentos y hospedaje que de la presentación se deriven.
- V. Las presentaciones de la Instancia Municipal de Cultura deberán ser solicitadas oficialmente a la Dirección General del Instituto Estatal de la Cultura, quien lo turnará a la DFI para su seguimiento.
- VI. En caso de presentaciones dentro de la Instancia Municipal de Cultura, cada alumno o padre, madre o persona tutora en su caso, es responsable de su traslado, así como de su material (instrumento y material didáctico).
- VII. El Director-Instructor será el responsable de seleccionar al alumnado que participará en los conciertos, giras, presentaciones presenciales o por otros medios, etc., de acuerdo al nivel de interpretación musical, así como a su nivel de compromiso.
- VIII. El alumnado seleccionado para participar en los conciertos deberá asistir a los ensayos programados por el Director-Instructor. En los casos del alumnado con ausencias en el ensayo general y/o a dos ensayos previos, se le considerará sin oportunidad para participar en el concierto.
- IX. El alumnado estará comprometido a participar en los conciertos convocados, por el Responsable del Programa y el IEC particularmente a las presentaciones de Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales, que se realizarán de forma anual como un mecanismo de evaluación de los avances y alcances del Programa.
- X. Solo los alumnos que presenten debidamente firmado por el padre, madre o persona tutora la Carta Responsiva (Anexo VI) podrán asistir a las presentaciones y/o actividades extraordinarias a las que se les convoque.
- XI. Las presentaciones o conciertos podrán realizarse de manera presencial, o por otros medios pertinentes.

**PARTE 8. DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

- I. La autoridad académica en las clases de las Bandas Sinfónicas, Orquestas Sinfónicas, Camerata y/o Ensamblés Corales es ostentada por el Director-Instructor, es el responsable directo de las mismas y sus actividades.
- II. En caso de que se presentasen dudas, comentarios, aclaraciones o quejas por parte de los alumnos y/o los padres de familia, serán dirigidas por escrito al Coordinador del Programa, quien resolverá en definitiva.

**PARTE 9. DE LOS DIRECTORES-INSTRUCTORES**

Los Directores-Instructores son los docentes del Programa, es el conjunto de personas contratadas por servicios profesionales independientes para facilitar el proceso de aprendizaje, favorecer la formación de valores y actitudes del Programa, desarrollar conocimiento, establecer vínculos con las organizaciones e instituciones sociales, intervenir socialmente, difundir su quehacer y colaborar con la organización y el desarrollo académico-musical del Programa.

Los Directores-Instructores prestarán sus servicios profesionales por honorario puro en el municipio asignado. Los directores instructores itinerantes son los docentes que van a varios municipios a especializar en algún instrumento o sección, para el caso de los Ensamblés Corales son los docentes que acompañan con el piano en las sesiones.

Sus actividades son:

- I. Desarrollar un plan anual de trabajo para la Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica, Camerata y/o ensamble Coral, que debe ser entregado al inicio del año y en las fechas acordadas por la DFI.
- II. Impartición de clases en el marco de las metodologías establecidas por el Programa, con lo que ello implica el seguimiento y evaluación del alumno y de su proceso de aprendizaje.
- III. Formar parte de las actividades de capacitación continua para Directores-Instructores en el CEARG.
- IV. Ser parte de la Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica y/o Ensamble Coral de Directores-Instructores.
- V. Participar en las presentaciones de la Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica y/o Ensamble Coral.

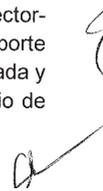
**PARTE 10. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS DIRECTORES-INSTRUCTORES**

- I. El Director-Instructor deberá cumplir con lo establecido en el documento jurídico correspondiente.
- II. Ofrecer sus clases conforme a las metodologías establecida por el Programa.
- III. Participar en las reuniones que se realicen por parte del personal que coordina y dirige el Programa de manera proactiva y colaborativa, así como coadyuvar en los fines y cumplimientos del mismo. Cooperar con las actividades que designe el Responsable del Programa en materia musical.

4

4

- IV. Cooperar con las actividades que designe el Responsable del Programa ya sean de carácter pedagógico, académicas y/o en materia musical.
- V. Mantener el control académico de sus estudiantes actualizado y presentarlo puntualmente en los primeros tres días del mes inmediato siguiente.
- VI. Proporcionar un trato digno, ético, respetuoso e informado a los alumnos.
- VII. Aceptar ser evaluado por los estudiantes.
- VIII. Atender las actividades extraordinarias que deban ser realizadas por el Programa como instrumentos para lograr la formación integral de los estudiantes.
- IX. El Director-Instructor tiene el deber de tratar al alumnado con el debido respeto, igualdad y profesionalismo, conforme a la formación que le es confiada, manejando una relación instructor–alumno dentro de los límites pertinentes de respeto, evitando actitudes de familiaridad y/o cariñosas, dentro y fuera de las aulas. Tienen el deber de protegerles observando lo establecido en la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato vigente. Toda conducta o apología que resulte contraria a los principios de respeto, será denunciada a las autoridades competentes; y será motivo de la terminación del documento jurídico correspondiente del Director-Instructor con independencia del proceso en el que pueda incurrir, en el caso de que se desprenda algún tipo de responsabilidad, derivado de su actuar.
- X. El Director-Instructor, por ningún motivo podrá retirar al alumnado que forman parte del Programa, sin cumplir con las disposiciones normativas establecidas para tal fin, de igual forma deberá en todo momento abstenerse de generar violencia en el espacio formativo, acoso, discriminación o maltrato al alumnado, así como a los demás integrantes del Programa.
- XI. Evitar en todo momento el uso de teléfonos celulares y radios de comunicación, durante el transcurso de la clase, de igual manera, queda estrictamente prohibido el uso de redes sociales o cualquier tipo de comunicación con los alumnos fuera del horario de la instrucción. Los únicos medios de comunicación válidos fuera de clase, será la que el Director-Instructor realice a través de los padres o personas tutoras.
- XII. El Director-Instructor deberá mantener una relación profesional, ética, cordial y respetuosa para con los padres de familia o personas tutoras, las autoridades de la Instancia Municipal de Cultura, el Responsable del Programa, las autoridades para efectos del Programa, el IEC y en general con cualquier persona que se encuentre en las instalaciones en donde lleve a cabo su actividad de instrucción.
- XIII. Orientar a los padres, madres y/o personas tutoras sobre la importancia de su participación en la labor formativa.
- XIV. Tratar con los padres, madres y/o personas tutoras los asuntos relacionados con la formación, disciplina, avances, programaciones y las que correspondan con las actividades académicas del alumnado.
- XV. Evitar mantener comunicación directa y personal con el alumnado, incluyendo incorporarlos a grupos de conversación por dispositivo móvil (Whatsapp, Telegram, Facebook, correo, mensajería, mensajes de texto u otras similares) fuera de las sesiones formativas. Toda comunicación debe ser con los padres, madres y/o personas tutoras.

- XVI. El Director-Instructor no deberá olvidar tres valores fundamentales que le servirán de guía conductual dentro y fuera del grupo: estos son igualdad, equidad y respeto.
- XVII. El Director-Instructor no deberá olvidar que el trato con los padres, madres y/o personas tutoras será amable, respetuoso, de apoyo y no confundirlo con amistad.
- XVIII. El Director-Instructor fungirá exclusivamente como mero observador de las iniciativas que tengan los padres, madres y/o personas tutoras para organizar actividades que generen recursos económicos con la finalidad exclusiva para reparación de instrumentos, consumibles y uniformes.
- XIX. Como parte de su desempeño profesional, el Director-Instructor deberá:
- Controlar y verificar la asistencia y participación del alumnado durante el desarrollo de la clase.
  - Lograr y mantener un clima de trabajo y respeto que favorezca la participación de todos en las sesiones de aprendizaje que contribuya con el cumplimiento de los objetivos del Programa.
  - Apegarse a los contenidos establecidos en su plan de trabajo.
  - Cada Director-Instructor debe contemplar dentro de su planeación y ejecución los diferentes estilos de aprendizaje, la motivación y la interacción, para lograr un ambiente que propicie el aprendizaje del alumnado.
  - Cuidar la puntualidad del horario de clases, tanto para el inicio como para la terminación.
- XX. Cada Director-Instructor deberá entregar a la Coordinación de Música dentro de los tres primeros días de inicio de cada mes: Informe de Actividades mensual (Anexo VIII), Lista de Asistencia del grupo o los grupos donde imparta clases (Anexo IX), y bitácora de asistencia (Anexo XI) debidamente sellada y firmada. En caso de no entregar en tiempo y forma los requisitos, no podrá ser tramitada la ministración establecida en el documento jurídico correspondiente.
- XXI. Al iniciar las actividades del ciclo anual de trabajo, el Director-Instructor deberá presentar la documentación de inscripción que establecen las Reglas de operación. Toda esta información deberá ser entregada en un plazo no mayor a 30 días, en caso de no entregar en tiempo y forma los requisitos, no podrá ser tramitado su pago correspondiente, ya que es fundamental para el control y registro del alumnado.
- XXII. El Director-Instructor procurará cumplir con hasta un máximo de 42 semanas de actividad conforme al documento jurídico correspondiente.
- XXIII. El Director-Instructor deberá firmar la Carta Compromiso de Respeto a los Derechos de NNA (Anexo X), y procurar su debido cumplimiento. Así como entregar un Informe de Actividades mensual (Anexo VIII) que contenga los avances del mes en el que incluya logros, dificultades, propuestas y evidencias de trabajo, Lista de Asistencia (Anexo IX) y la bitácora de asistencia mensual por Banda Sinfónica, Orquesta Sinfónica, Camerata y/o Ensemble Coral (Anexo XI) en formato digital y físico firmado por el Director-Instructor.
- XXIV. De igual forma, al concluir el Programa, o por separación del cargo, el Director-instructor deberá entregar una carpeta con la siguiente información: Reporte final, Informe de actividades, lista de asistencia, bitácora de asistencia firmada y sellada, instrumento bajo resguardo, inventario de instrumentos y directorio de contacto del padre, madre y/o persona tutora del alumnado a su cargo.
- 

**PARTE 11. DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA.**

Las actividades de formación continua de los directores-instructores están conformadas por los ensayos, prácticas y/o talleres de formación musical y/o pedagógica en el CEARG o por otros medios y deberán:

- I. Conducirse con ética profesional.
- II. Respetar el horario. Una tardanza de 15 minutos se tomará como retardo y al acumular 3, se convertirá en una falta.
- III. El receso de cada capacitación será de 30 minutos.
- IV. No está permitido abandonar la capacitación del Programa. Cualquier situación por la que requiera ausentarse, deberá solicitarlo con el encargado y/o coordinador en turno de la actividad.
- V. No se permite la utilización de dispositivos de comunicación durante las sesiones de trabajo presencial.
- VI. Cada falta a la capacitación sin justificación autorizada, se descontarán \$500.00 (quinientos pesos M.N) mismos que se ajustarán en el siguiente pago de sus honorarios.
- VII. Los Directores-Instructores están obligados a participar en los conciertos presenciales o por otros medios que la DFI les convoque como parte de su formación continua.
- VIII. Cada falta a los conciertos presenciales o por otros medios, de la Orquesta Sinfónica y/o Ensemble Coral de Directores-Instructores del Programa sin justificación autorizada, se descontarán \$1,000.00 (Un mil pesos M.N.) mismos que se ajustará en el siguiente pago de sus honorarios.
- IX. La inasistencia injustificada a tres conciertos presenciales o por otros medios, durante el año, será motivo para dar de baja del Programa al Director-Instructor.
- X. Es responsabilidad de cada Director-Instructor traer consigo las copias de las partituras que le hayan sido entregadas para los ensayos y conciertos respectivos.

Los puntos no tratados en el presente reglamento serán atendidos en su oportunidad por la instancia correspondiente, conforme a las **Reglas de Operación del Programa**.

Salamanca, Guanajuato.



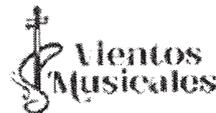
**Mtra. Laura Gabriela Corvera Galván**  
**Directora de Formación e Investigación**  
**Instituto Estatal de la Cultura**

6  
7

**Anexo V  
Carta Compromiso de Resguardo de Instrumentos.**



INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
PROGRAMA VIENTOS MUSICALES



CARTA COMPROMISO DE RESGUARDO DE INSTRUMENTOS

Fecha \_\_\_\_\_

Por medio de la presente yo, \_\_\_\_\_

padre y/o tutor del alumno (a) \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

y con número de teléfono \_\_\_\_\_ que tiene a su cargo el instrumento \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ con número de serie o de activo \_\_\_\_\_

y marca \_\_\_\_\_

Afirmo que se me entregó este instrumento en buen estado y funcionando, para que mi hijo(a) asista a las clases, de acuerdo al calendario de actividades correspondiente de las agrupaciones del Programa. Si por uso normal y/o mal uso, o por falta de mantenimiento preventivo, sufre algún desperfecto, me comprometo a repararlo y/o arreglarlo en donde se me indique.

En caso de pérdida o extravió, parcial o total, repondré el instrumento con uno igual o que sea de calidad similar al que se me prestó.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del padre/tutor

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Director-Instructor

\_\_\_\_\_  
Por parte de la instancia Municipal de Cultura

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Alumno

**Anexo VI**  
**Carta Responsiva del Padre, Madre o Persona Tutora**



**INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA**  
**DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN**  
**PROGRAMA VIENTOS MUSICALES**  
**CARTA RESPONSIVA DEL PADRE, MADRE O PERSONA TUTORA**



\_\_\_\_\_, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 20\_\_\_\_\_.

Las actividades en las que se desarrolla la música como proceso colectivo y de participación en Instancias Culturales, escenarios y sus trayectos pueden involucrar ciertos riesgos. Teniendo conocimiento de ello, decido voluntariamente participar en las actividades del Programa Vientos Musicales.

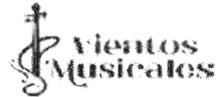
Yo, \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ años de edad, declaro por este medio que deslindo a la Dirección de Formación e Investigación de cualquier responsabilidad en caso de surgir algún tipo de pérdida, daño o lesión en mi persona durante las actividades del Programa Vientos Musicales, que se llevará a cabo de febrero a diciembre del año en curso.

En caso de no contar con la mayoría de edad, yo, el padre, madre o persona tutora del menor en cuestión, declaro haber entendido lo anterior y añado la firma en forma voluntaria. Con lo que otorgo el permiso para que el menor de edad lleve a cabo las actividades del Programa Vientos Musicales. Anexo, para efectos de comprobar mi identidad, una copia de la identificación oficial con fotografía (INE), CURP y copia del acta de nacimiento del beneficiario.

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma de  
 padre, madre o tutor

\_\_\_\_\_  
 Nombre y firma del alumno

**Anexo VII  
Aviso de Privacidad**



**AVISO DE PRIVACIDAD  
DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
PROGRAMA VIENTOS MUSICALES  
(PARA TOMAS DE VIDEO E IMÁGENES  
QUE SE USARÁN EN PRODUCTOS PUBLICITARIOS)**

Con fundamento en los artículos 2 fracción I y II, 3 fracción I, VII y VIII, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, así como el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, así como los artículos 3 y 158 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, al respecto le informamos lo siguiente:

I Denominación del responsable del uso y protección de sus datos personales.	<b>Coordinación General de Comunicación Social</b>
II Datos personales que recabamos	<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre, correo electrónico, teléfono, su imagen (fotografía o video).</li> </ul>
III La finalidad del tratamiento de sus datos personales	<ul style="list-style-type: none"> <li>Realización y difusión de productos publicitarios oficiales.</li> </ul>
IV De las Transferencias	Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transferidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de facultades propias de las mismas, además de otras transferencias previstas en el artículo 97 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.
V Mecanismos para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales	Tiene derecho al acceso, rectificación, corrección o la oposición de sus datos personales. (Derechos ARCO)
VI Usted puede consultar el aviso de privacidad integral a través de la página de internet.	<a href="http://guanajuato.gob.mx/pdf/Aviso-de-privacidad-integral.pdf">http://guanajuato.gob.mx/pdf/Aviso-de-privacidad-integral.pdf</a>

En caso de menores de edad, con fundamento en el artículo 9 de la Ley de Protección de datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato y de los artículos 68, 69 y 70 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Guanajuato, y en caso de que usted ejerza la patria potestad, tutela, guardia o custodia del menor, solicitamos su autorización para el tratamiento de los datos personales del menor, según se especifica en el punto II de este Aviso de Privacidad.

Nombre del(a) menor \_\_\_\_\_

Fecha \_\_\_\_\_

Nombre y firma (responsable del menor «mamá»)  
Número de contacto \_\_\_\_\_

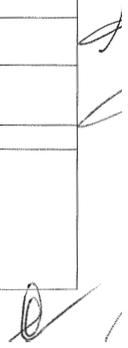
Nombre y firma (responsable del menor «papa»)  
Número de contacto \_\_\_\_\_

Parentesco \_\_\_\_\_

✓  
4

Anexo VIII  
Informe de actividades

INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN PROGRAMA VIENTOS MUSICALES INFORME DE ACTIVIDADES					
ACTIVIDAD:					
NOMBRE DEL INSTRUCTOR:					
MUNICIPIO:					
META:					
NOMBRE DE LA AGRUPACIÓN:					
MES		AVANCE MENSUAL		ACUMULADO	
<b>DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACTIVIDADES</b>					
SEMANA 1					
SEMANA 2					
SEMANA 3					
SEMANA 4					
SEMANA 5					
LOGROS OBTENIDOS EN EL MES					
PRESENTACIONES (CUÁNTAS, DÓNDE, POR QUÉ, PÚBLICO ASISTENTE)					
DIFICULTADES PRESENTADAS EN EL MES					
REPERTORIO O VOLUMEN DEL MÉTODO QUE SE ABORDÓ					
OBSERVACIONES					
REPORTE GRÁFICO  _____ NOMBRE Y FIRMA DEL INSTRUCTOR					





**Anexo X**  
**Carta Compromiso de Respeto a los Derechos de NNA.**



**INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA**  
**DIRECCIÓN DE FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN**  
**PROGRAMA VIENTOS MUSICALES**



Salamanca, Gto., a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2022.

El (la) suscrito (a), Director - Instructor en el desarrollo del **Programa Q0021 Vientos Musicales**, manifiesto que el respeto a los derechos de niñas, niños y adolescentes, deberá verse reflejada en la educación y en la cultura, en un marco de respeto irrestricto a los derechos humanos y a la integridad de la persona.

También reconozco la importancia de la educación y del papel que tengo como docente en el conocimiento, ejercicio y defensa de los derechos humanos, en la generación de condiciones de equidad e igualdad de oportunidades que permitan prevenir la violencia en cualquiera de sus manifestaciones, incluyendo la violencia hacia las mujeres, niñas y niños; por lo que me comprometo a:

- Identificar y reconocer la violencia de género como violación de los derechos humanos y como amenaza para la seguridad, el desarrollo y la paz en todo el mundo.
- Generar las estrategias de prevención de la violencia en y desde las aulas.
- Incentivar la sensibilización y formación en la prevención de la violencia hacia las niñas, niños y adolescentes.
- Anteponer el respeto y el diálogo como estrategia para la solución positiva de conflictos, mejorar las relaciones humanas en la comunidad en formación.
- Fomentar el uso del lenguaje respetuoso e incluyente, para inhibir cualquier forma de discriminación.
- Trabajar por el respeto a los derechos humanos del alumnado y de los demás Directores - Instructores.

Me declaro en contra de todo acto, conducta y omisión de maltrato, acoso y/o violencia hacia las niñas, niños y adolescentes; y me comprometo a participar activamente para fortalecer la permanencia de espacios de convivencia solidaria, incluyente y pacífica.

---

Nombre y Firma del Director-Instructor

## Anexo XI Bitácora de Asistencia



INSTITUTO ESTATAL DE LA CULTURA  
Dirección de Formación e Investigación  
Programa Vientos Musicales  
Bitácora de Asistencia



LOGO DEL  
MUNICIPIO

Nombre del docente: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Mes: \_\_\_\_\_

FECHA	HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA	FIRMA DEL COORDINADOR DE TALLERES C.C.	OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_  
DIRECTOR Y/O COORDINADOR DE  
INSTANCIA MUNICIPAL DE CULTURA

\_\_\_\_\_  
SELLO DE LA INSTITUCIÓN

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL DOCENTE

**Anexo XII  
Matriz de Marco Lógico**

**Matriz de Marco Lógico del Proyecto Q0021 Vientos Musicales  
1. Datos de identificación**

- a. Dependencia o Entidad: Instituto Estatal de la Cultura
- b. Siglas: IEC
- c. Unidad Responsable (UR): 3011
- d. Problema o necesidad: Niñas, niños y jóvenes del estado de Guanajuato con intereses por la música y ensambles corales
- e. Fecha de documentación: 05 de noviembre de 2018

Nivel	Resumen Narrativo	Indicador	Definición del indicador	Frecuencia de Medición	Medios de Verificación	Supuestos
Fin	Contribuir a que la población tenga acceso equitativo a procesos formativos de calidad, con pertinencia e integralidad, como base del desarrollo de la persona en libertad mediante el incremento de la participación de la población en actividades artísticas y culturales.	Tasa de prevalencia delictiva por cada cien mil habitantes de 18 años y más	Mide el número de víctimas estimadas en la entidad federativa en población de 18 años y más residente por cada 100 000 habitantes. Formula: Población total víctima de delitos/Población de 18 años o más mitad del año calendario por cada 100,000 habitantes	Anual	Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.	Se cuenta con la voluntad política y el conocimiento de que este tipo de programas van directamente relacionados con la mejora de la calidad de vida y bienestar de la población. La población objetivo se acerca a las instituciones para acceder a la oferta cultural.
	La participación de la población en actividades artísticas y culturales es incrementada a	Variación porcentual de la interacción de manera presencial o virtual de la población guanajuatense en actividades artísticas y culturales	Muestra la variación porcentual de la interacción de la población guanajuatense en actividades artísticas y culturales en el año de referencia con respecto al año base	Anual	Listado de población participante	La oferta de servicios culturales cubre la demanda. La población objetivo se acerca a las instituciones para acceder a la oferta cultural.
Propósito	La participación de la población en actividades artísticas y culturales es incrementada a	Variación porcentual de la interacción de manera presencial o virtual de la población guanajuatense en actividades de fomento a la lectura	Muestra la variación porcentual de interacciones de la población guanajuatense en actividades de fomento a la lectura en el año de referencia con respecto del año base.	Anual	Listado de población participante	

Propósito	La participación de la población en actividades artísticas y culturales es incrementada	Tasa de variación de actividades artísticas y culturales con enfoque intercultural e incluyente, realizadas para el disfrute de la población guanajuatense	Muestra la variación porcentual en el número de actividades artísticas y culturales con enfoque intercultural e incluyente, realizadas para el disfrute de la población guanajuatense en el año actual con respecto al año base 2020	Anual	Concentrado de Actividades artísticas y culturales realizadas por el IECG, Fórum cultural Guanajuato y Museo Iconográfico del Quijote	
Propósito	La participación de la población en actividades artísticas y culturales es incrementada	Porcentaje de espacios utilizados en actividades artísticas y culturales promovidas por el gobierno de Estado	Muestra el porcentaje de espacios utilizados en actividades artísticas y culturales promovidas por el Gobierno de Estado con respecto del total de espacios con los que cuenta el Estado para su utilización en actividades artísticas y culturales	Anual	Concentrado de espacios utilizados con actividades artísticas y culturales desarrolladas por el IECG, FORUM y MIQ	
Propósito	La participación de la población en actividades artísticas y culturales es incrementada	Tasa de variación en el número de actividades de promoción y fomento a la lectura realizadas a través de espacios físicos y virtuales	Muestra la variación porcentual en el número de actividades de promoción y fomento a la lectura promovidos a través de espacios físicos y virtuales en el año actual con respecto al año base.	Anual	Concentrado de actividades de promoción y fomento a la lectura realizados por el IECG y MIQ en el año de referencia	
Componente	Talentos artísticos formados y promovidos	Porcentaje de niñas, niños y jóvenes interesados en la música sinfónica y ensambles corales capacitados	Del total de niñas, niños y jóvenes interesados en la música sinfónica y ensambles corales capacitados, este indicador mostrará que porcentaje son capacitados. Formula: niñas, niños y jóvenes interesados en la música sinfónica y ensambles corales capacitados /	Anual	Relación de niñas, niños y jóvenes interesados en la música sinfónica y ensambles corales capacitados	La población se interesa por su formación artística y la cultura
Actividad 1	Transmisión y desarrollo de conocimientos y habilidades para la enseñanza de las nuevas bandas infantiles y juveniles en los municipios.	Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto	Este indicador compara porcentualmente, el cumplimiento de metas del proceso/proyecto alcanzado durante la ejecución, respecto a las metas programadas para el ejercicio presupuestal vigente. Formula: Porcentaje de Avance Físico alcanzado por el proceso/proyecto durante la fase de ejecución/ Porcentaje de Avance Físico establecido en la fase de Programación para el proceso/proyecto	Mensual	Relación de niños, niñas y jóvenes capacitados en bandas de Viento y orquestas sinfónicas	Aumento en la participación de alumnos y maestros instructores interesados en el proceso pedagógico de Bandas Tradicionales, Bandas Sinfónicas y Orquestas Sinfónicas infantiles y juveniles.
Actividad 2	Formación y desarrollo artístico dirigido a los jóvenes dedicados a las artes urbanas.	Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto	Este indicador compara porcentualmente, el importe ejercido por el proceso/proyecto, respecto al gasto programado para el ejercicio presupuestal vigente.	Mensual	Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión	Aumento en la participación de alumnos y maestros instructores interesados en el proceso pedagógico de Bandas Tradicionales,